

Tuluá – Valle del Cauca, abril de 2026.

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

Atte.: Dr. James Hernán Gómez Serrato – Secretario.

Supervisor del Contrato de Interés Público No. SGM-1300-1326-2026

Guadalajara de Buga – Valle del Cauca.

Asunto: Remisión de Primer Informe de actividades del Contrato de Interés Público No. SGM-1300-1326-2026, celebrado entre el Municipio de Guadalajara de Buga Valle del Cauca y la Fundación ONG LA RED.

Cordial saludo Doctor Gómez,

Por medio del presente, me permito presentar el Primer Informe de Actividades del Contrato de Interés Público No. SGM-1300-1326-2026, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga y la Fundación ONG LA RED, cuyo objeto es el de: "La prestación de servicio para la atención integral a los niños, niñas y adolescentes entre los cero (0) y diecisiete (17) años, con sus derechos amenazados y/o vulnerados en la modalidad Hogar de Paso, Servicio de Atención Familiar". Es importante resaltar que dicho informe se construye con base en las responsabilidades contractuales, contempladas en la cláusula segunda, denominada "Actividades Específicas del Contratista".

Por lo tanto, me permito adjuntar la documentación requerida para la formalización del Primer Desembolso, correspondiente a las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo de 2026 y el 03 de abril de 2026. En este sentido, presento el informe adjunto con sus respectivos soportes y anexos.

Anexos:

Anexo No. 01. ____ Registro fotográfico y disponibilidad del servicio.

Soportes:

Soporte 1. ____ Factura de cobro del Primer Desembolso del Contrato de Interés Público No. SGM-1300-1326-2026.

Soporte 2. ____ Certificado del pago de Seguridad Social y parafiscales y copia de la planilla de pago.

Atento en resolver cualquier inquietud que se genere a partir del presente documento y sus respectivos anexos, se suscribe,



JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ P.

C.C. 94.394.039 de Tuluá – Valle.

Presidente Junta Directiva y Representante Legal.

Fundación ONG LA RED – NIT: 821001831-7.

Celular: 310 826 3162.

E-mail: jose.alberto@onglared.org

Copia: Fundación ONG LA RED.

Proyectó: XQL

Revisó: JaRp

Aprobó: JaRp

Guardado: ASUS VIVOBOK XQL.

PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES

Contrato de Interés Público No. SGM-1300-1326-2026

“LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS CERO (0) Y DIECISIETE (17) AÑOS, CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO, SERVICIO DE ATENCIÓN FAMILIAR”.

PRESENTADO A:



**ALCALDÍA DE
GUADALAJARA
DE BUGA**

PRESENTADO POR:



Tuluá – Valle del Cauca
Abril de 2026.



Continuidad del comunicado No. LAREDCE-0216-2026, enviado al Municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, con el asunto de: Remisión de **Primer Informe** de actividades del Contrato de Interés Público No. SGM-1300-1326-2026, celebrado entre el Municipio de Guadalajara de Buga Valle del Cauca y la Fundación ONG LA RED.

PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES Contrato de Interés Público No. SGM-1300-1326-2026

OBJETO: _____ “LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS CERO (0) Y DIECISIETE (17) AÑOS, CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO, SERVICIO DE ATENCIÓN FAMILIAR”.

CONTRATANTE: _____ MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – NIT: 891.380.033-5

REPRESENTANTE LEGAL: _____ KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA.

CONTRATISTA: _____ FUNDACIÓN ONG LA RED – NIT: 821.001.831-7

REPRESENTANTE LEGAL: _____ JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ PINEDA.

FECHA DE CELEBRACION: _____ MARZO 04 DE 2026.

VALOR: _____ \$35.700.000.

TÉRMINO: _____ JUNIO 04 DE 2026.

FECHA DE INICIO: _____ MARZO 04 DE 2026.

FECHA DE TERMINACION: _____ JUNIO 04 DE 2026.

LUGAR DE CELEBRACION: _____ GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA.

El presente informe da cuenta de las acciones realizadas en el cumplimiento del objeto del Contrato en mención, durante el periodo comprendido del 04 de marzo de 2026 al 03 de abril de 2026, y se hace con base a las obligaciones contempladas en la Cláusula Segunda del Contrato de Interés Público No. SGM-1300-1326-2026.

El Contrato en mención, se desarrolla en tanto que los actores del SNBF aúnan esfuerzos para garantizar a las niñas, niños y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral a través del desarrollo de estrategias de intervención psicosocial.

En el cuadro de costos se determina los servicios para los NNA que requieran el servicio de atención en Hogar de Paso – Familiar, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Alimentación.
- b. Dotación.





Continuidad del comunicado No. LAREDCE-0216-2026, enviado al Municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, con el asunto de: Remisión de **Primer Informe** de actividades del Contrato de Interés Público No. SGM-1300-1326-2026, celebrado entre el Municipio de Guadalajara de Buga Valle del Cauca y la Fundación ONG LA RED.

- c. Hospedaje en casa familiar.
- d. Medicamentos (formula médica).
- e. Bonificación familia cuidadora.
- f. Gastos de emergencia.
- g. Proceso de atención y cualificación al talento humano. .

NOTA: EL SIGUIENTE VALOR NO DETERMINA EL TRANSPORTE DE INGRESO Y EGRESO DE NNA EN LA MODALIDAD, YA QUE, SEGÚN EL LINEAMIENTO TÉCNICO DE ICBF, DICHO TRASLADO LO DEBE HACER LA AUTORIDAD COMPETENTE (POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA) O EN SU DEFECTO, POR EL ENTE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA COMISARIA DE FAMILIA O SECRETARIA DE GOBIERNO.

Cuadro de Costos de Disponibilidad y Atención en el período del presente informe:

Información General de los Recursos	
Recursos del Contrato Aportados por el Municipio:	35.700.000
Valor Cupo Atención completa (100%):	1.190.000
Valor Disponibilidad de Atención del Cupo (70%)	833.000

Información de cobro del período presentado				
Período cobrado	Cant. Cupos Atendidos (100%)	Cobro (Cupos al 100% de Atención)	Cant. Cupos en Disponibilidad (70%)	Cobro (Cupos al 70% de Disponibilidad de Atención)
Marzo 04 de 2026 a abril 03 de 2026	-	-	10	8.330.000
Sub Total	-	-	10	8.330.000
Total, a cobrar por el período:				8.330.000

Ejecución y Disponibilidad de Recursos			
Acta Parcial	Período Facturado	Valor Ejecutado	Valor por Ejecutar del Convenio
1	Marzo 04 de 2026 a abril 03 de 2026.	8.330.000	27.370.000
Totales:		8.330.000	27.370.000

Cláusula Segunda. Actividades Específicas del Contratista:

Durante el periodo reportado, se cumplieron las obligaciones estipuladas en el contrato, aunque no se registró el ingreso de ningún usuario a la modalidad Hogar de Paso, submodalidad Familiar.

A continuación, se describen las actividades específicas de la prestación del servicio desarrollado:

1. Garantizar la recepción y acogida de niñas, niños y adolescentes las 24 horas del día, los siete días de la semana, brindando atención inmediata al momento de su ingreso, incluyendo acompañamiento emocional inicial y la realización de una entrevista de ingreso para caracterizar su estado físico, emocional y familiar. Esta acogida debe hacerse en un ambiente cálido, protector y libre de estigmatización, de forma que el NNA se sienta seguro y contenido desde el primer momento. Además, se deben registrar los datos personales y circunstancias del ingreso en los formatos dispuestos por el ICBF.

Durante el periodo informado **no se registró el ingreso** de ningún usuario en la modalidad Hogar de Paso - Familia, sin embargo, se aseguró la disponibilidad permanente las 24 horas del día y los siete días de la semana. Se ha tenido

dispuesto un entorno acogedor, protector y libre de estigmas, acompañamiento emocional inmediato y disponible para tal efecto.

2. Suministrar a cada niña, niño o adolescente una alimentación balanceada, completa e higiénica, cumpliendo con la minuta oficial del ICBF. Esta alimentación debe incluir diariamente desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios, de acuerdo con los requerimientos nutricionales según la edad. Es indispensable garantizar la inocuidad de los alimentos, su adecuada preparación y almacenamiento, así como el registro de los consumos diarios por cada usuario. En casos de observación de pérdida del apetito o problemas de alimentación, estos deben ser reportados a la autoridad correspondiente.

Durante el período informado **no se registraron ingresos** de niños, niñas o adolescentes en la modalidad Hogar de Paso – Atención Familiar. No obstante, desde el componente de disponibilidad del servicio, se garantizó la preparación y alistamiento permanente para brindar atención nutricional inmediata conforme a la minuta oficial del ICBF.

Se asegurará la capacidad instalada para suministrar una dieta equilibrada, completa y segura, contemplando la entrega diaria de desayuno, almuerzo, cena y dos refrigeradores, ajustadas a los requerimientos nutricionales según la edad del NNA que eventualmente ingresará. Asimismo, se mantuvieron definidas las condiciones para la adecuada preparación, manipulación y conservación de alimentos, en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.

De igual manera, se dispuso del mecanismo de registro individual de consumos y del protocolo de seguimiento nutricional, incluyendo la activación inmediata del reporte a la autoridad competente en caso de presentarse alguna alteración en el apetito o condición de salud relacionada con la alcaldía.

3. Durante las primeras 24 horas de permanencia en el hogar de paso, el proveedor debe entregar a cada niño, niña o adolescente una dotación básica de aseo personal, incluyendo: cepillo y crema dental, jabón, toalla de baño, papel higiénico, desodorante, toallas higiénicas en el caso de mujeres adolescentes, y otros elementos que garanticen una adecuada higiene. Así mismo, se entregará una dotación básica de vestuario, compuesta por prendas de uso cotidiano (buzo, pantaloneta, interiores y chanclas). El operador deberá llevar un control del inventario de elementos entregados a cada NNA.

Durante el período informado **no se presentaron ingresos** de niños, niñas o adolescentes en la modalidad Hogar de Paso – Atención Familiar. No obstante, se garantizó el alistamiento permanente para la entrega inmediata de los elementos de higiene personal y vestuario en caso de ingreso.

Se mantuvo dispuesto el kit básico de higiene personal, compuesto por cepillo y crema dental, jabón, toalla de baño, papel higiénico y desodorante, asegurando su disponibilidad para entrega dentro de las primeras 24 horas de permanencia del NNA que eventualmente ingresará a la modalidad.

De igual manera, se contó con vestuario esencial conformado por prendas de uso diario, garantizando condiciones dignas y adecuadas desde el momento de la ubicación inicial.

Asimismo, se dejó establecido el procedimiento para efectuar el registro correspondiente en el inventario individual de artículos entregados a cada beneficiario, conforme a lo estipulado en el Manual Operativo de Modalidades y Servicios para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, asegurando trazabilidad, control y cumplimiento normativo.

Dotación personal	
Elemento	Cantidad
Blusa, camiseta o camisa.	2

Pantalón o sudadera.	2
Medias.	2
Panty o calzoncillos.	2
Brasier o formador.	2
Pijama.	1
Zapatos de uso diario.	1
Toalla de uso personal.	1
Chanquetas.	1
Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de cero (0) a dos (2) años	
Elementos de uso personal.	Crema anti pañalitis, cepillo dental, peinilla o cepillo.
Elementos de uso común.	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.
Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de tres (3) a once (11) años	
Elementos de uso personal.	Cepillo dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas.
Elementos de uso común.	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, cepillo y betún para zapatos, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.
Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de doce (12) a dieciocho (18) años y mayores	
Elementos de uso personal.	Cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante y toallas higiénicas.
Elementos de uso común.	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, talco para pies, cepillo, betún para zapatos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.

4. Realizar una intervención psicosocial inicial a cada niña, niño o adolescente, con el fin de evaluar su estado emocional, identificar factores de riesgo, brindar primeros auxilios psicológicos si se requiere, y establecer estrategias de acompañamiento durante su corta permanencia. Esta atención será realizada por personal capacitado en manejo de infancia y adolescencia en crisis, y deberá ser registrada mediante un informe breve que incluya observaciones y recomendaciones para la autoridad administrativa y/o equipo interdisciplinario.

Durante el período informado **no se presentaron ingresos** de niños, niñas o adolescentes en la modalidad Hogar de Paso – Atención Familiar. No obstante, se garantizó la disponibilidad del componente psicosocial para la atención inmediata en caso de requerirse. Se mantuvo dispuesto el protocolo de intervención psicosocial inicial, orientado a valorar el estado emocional del NNA que eventualmente ingresara, identificar posibles factores de riesgo y brindar primeros auxilios psicológicos cuando la situación lo ameritara.

Esta se encuentra prevista para ser realizada por personal especializado en el manejo de infancia y adolescencia en situaciones de crisis, asegurando un abordaje técnico, oportuno y con enfoque de derechos. De igual manera, se dejó establecido el procedimiento para la elaboración del respectivo informe psicosocial inicial, el cual contendría observaciones y recomendaciones dirigidas a la autoridad administrativa competente y al equipo interdisciplinario, garantizando trazabilidad, articulación institucional y cumplimiento de los lineamientos del ICBF.

5. Garantizar la realización de actividades pedagógicas, recreativas y lúdicas que promuevan el bienestar emocional y el desarrollo integral de los NNA. Estas actividades pueden incluir juegos tradicionales, lectura de cuentos, manualidades, actividades artísticas y momentos de reflexión. La programación deberá ser adaptada a la edad, intereses y estado emocional de los participantes, y su realización deberá documentarse mediante listas de asistencia y registros fotográficos si es posible.

Durante el período informado **no se presentaron ingresos** de niños, niñas o adolescentes en la modalidad Hogar de Paso – Atención Familiar. No obstante, se garantizó la disponibilidad del componente pedagógico, recreativo y lúdico para su implementación inmediata en caso de ingreso.

Se mantuvo previsto el desarrollo de actividades orientadas a favorecer el bienestar emocional y el desarrollo integral del NNA que eventualmente ingresara, ajustadas a su edad, al motivo de ingreso ya las orientaciones impartidas por la autoridad administrativa competente. Entre las acciones contempladas se incluyen actividades como elaboración de dibujos dirigidos al fortalecimiento del vínculo familiar, ejercicios pedagógicos (sopas de letras, actividades didácticas) y espacios de reflexión orientados a la expresión emocional y la contención afectiva.

6. Verificar la afiliación en salud de cada NNA al momento del ingreso y, de no estar afiliado, proceder de manera inmediata con el trámite correspondiente. En caso de requerirse atención médica, el proveedor gestionará el acceso a los servicios de salud y acompañará al NNA durante el proceso. En situaciones de urgencia o emergencia, deberá activarse el protocolo de atención inmediata, garantizando la atención médica oportuna. Asimismo, deberá administrarse de manera responsable cualquier medicación formulada, dejando constancia escrita de su aplicación.

Durante el período informado **no se presentaron ingresos** de niños, niñas o adolescentes en la modalidad Hogar de Paso – Atención Familiar. No obstante, se garantizó la disponibilidad del componente de salud para su activación inmediata en caso de ingreso. Se mantuvo establecido el procedimiento para la verificación de la afiliación al sistema de salud del NNA que eventualmente ingresará, con el fin de confirmar su cobertura en una EPS y asegurar el acceso oportuno a los servicios médicos requeridos.

Aunque no se presentan situaciones de urgencia médica durante el período, el protocolo de atención inmediata permanece activo, contemplando la gestión y acompañamiento en el acceso a servicios de salud generales o especializados cuando sea necesario. De igual manera, se garantizó la disposición para la administración responsable de medicamentos formulados, incluyendo el respectivo registro escrito de su aplicación, asegurando trazabilidad, control y cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativas vigentes.

7. Cuando sea pertinente y bajo autorización de la autoridad administrativa, el proveedor deberá facilitar el contacto con la familia o red vincular del NNA, promoviendo una comunicación respetuosa y restaurativa. Este acompañamiento podrá incluir llamadas y videollamadas si así se autoriza, y su desarrollo deberá ser registrado adecuadamente. En los casos en que no sea posible establecer contacto familiar, se documentará dicha situación y se informará a la autoridad competente para su seguimiento.

Durante el período informado **no se registraron ingresos** en la modalidad Hogar de Paso – Atención Familiar. Sin embargo, se mantuvo activa la disponibilidad para la articulación familiar y coordinación con la Autoridad Administrativa, incluyendo los procedimientos de contacto y comunicación con las familias, previa autorización correspondiente y con su respectivo registro documental. El equipo interdisciplinario conservó actualizados los protocolos de documentación y seguimiento, garantizando una atención oportuna, respetuosa y ajustada a los lineamientos técnicos y normativas vigentes en caso de activarse el servicio.

8. Todas las actuaciones, atenciones, intervenciones y entregas realizadas durante la permanencia de los NNA deberán ser registradas por el proveedor en los formatos oficiales establecidos por el ICBF. Esto incluye fichas de ingreso y salida, plan de acogida, atención psicosocial, registros de alimentación, dotación, actividades lúdicas y reportes de salud. Al momento del egreso del niño, niña o adolescente, se deberá entregar un informe final que detalle la atención brindada y las recomendaciones para su proceso de seguimiento a la Autoridad Administrativa.

Durante el período informado **no se registraron ingresos** en la modalidad Hogar de Paso – Atención Familiar. No obstante, se mantendrá activa la disponibilidad de los formatos oficiales definidos por el ICBF, incluyendo fichas de ingreso y salida, plan de atención y registros psicosociales, de alimentación, dotación, actividades y salud, garantizando su diligenciamiento inmediato en caso de activarse el servicio.

9. El hogar de paso deberá mantener un ambiente familiar seguro, libre de violencia, discriminación o negligencia. El proveedor será responsable de garantizar el cumplimiento del principio de interés superior del niño en todas sus actuaciones, respetando la identidad, género, orientación sexual, religión, etnia y condición del NNA. Se prohíbe el uso de cualquier tipo de castigo físico, psicológico o humillante, y en caso de identificarse alguna situación de vulneración adicional dentro del hogar, esta deberá ser reportada de forma inmediata a la autoridad competente.

Durante el período informado, **no se registraron ingresos** en la modalidad Hogar de Paso – Atención Familiar. No obstante, se mantuvo la disponibilidad de un entorno familiar seguro, libre de violencia, discriminación o negligencia, garantizando la aplicación del principio de interés superior del niño y el respeto por su identidad, género, orientación sexual, religión, etnia y condición

Asimismo, permanecieron activas las estrategias preventivas y formativas dirigidas a la cuidadora y su núcleo familiar, reiterando la prohibición absoluta de cualquier tipo de castigo físico, psicológico o humillante. Los mecanismos de reporte ante posibles vulneraciones continúan establecidos y articulados con la autoridad administrativa competente para su activación inmediata en caso de requerirse.

Se consolidaron las siguientes dimensiones del cuidado, como parte del alistamiento técnico y afectivo del servicio:

• **Cuidados básicos y personalizados:**

- Se garantiza la disponibilidad de insumos y condiciones apropiadas para cubrir necesidades esenciales de alimentación, higiene, descanso y recreación.
- La cuidadora establece rutinas organizadas que favorecen la estabilidad y un ambiente seguro, contribuyendo a la recuperación física y emocional de los NNA.

• **Acompañamiento afectivo:**

- Se promueve una interacción cercana y respetuosa, centrada en el reconocimiento de los derechos y la dignidad de los NNA.
- Con el apoyo de su núcleo familiar, la cuidadora ofrece contención emocional y empatía constante, generando un ambiente acogedor y confiable.
- Se implementan dinámicas que fortalecen el vínculo entre los NNA y la familia solidaria, y fomentan el sentido de pertenencia y la seguridad emocional.

• **Atención psicosocial:**

- Se desarrollan acciones orientadas a identificar y mitigar los efectos emocionales derivados de la separación familiar y otras situaciones de riesgo.
- La cuidadora mantiene una articulación permanente con el equipo psicosocial, facilitando recursos que permiten a los NNA expresar y gestionar sus emociones de manera saludable.

• **Inclusión del sistema familiar del cuidador:**

- Los integrantes del grupo familiar de la cuidadora participan activamente en el proceso de acompañamiento, consolidando un entorno afectivo y de apoyo.
- Se promueve la integración de los NNA en las actividades cotidianas del hogar, generando experiencias de convivencia enriquecedoras y positivas.

10. Para la prestación del servicio, el operador ofrecerá además las siguientes condiciones: De acuerdo a los lineamientos exigidos por el Manual Operativo del ICBF versión 2 (2022), que establece la atención integral en un entorno familiar para un máximo de cuatro (4) niñas, niños o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el *Manual Operativo del ICBF, versión 2 (2022)*, se mantuvo la disposición institucional para garantizar la atención integral en un entorno familiar, con capacidad máxima de cuatro (4) niñas, niños o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos. Durante el periodo reportado **no se registró ingreso** de usuarios al Hogar de Paso Familiar; sin embargo, se aseguró la disponibilidad del recurso humano, físico y logístico requerido para la activación inmediata del servicio en caso de ser solicitado por la autoridad competente.

Observaciones generales:

Durante el período evaluado, no se registraron ingresos en la modalidad Hogar de Paso – Atención Familiar. No obstante, se mantuvo la disponibilidad del servicio conforme a los lineamientos del ICBF, garantizando el listado en los componentes de acogida, alimentación, dotación, acompañamiento psicosocial, actividades pedagógicas y verificación en salud

Se conservó un entorno protector, libre de estigmatización y con enfoque en el respeto por la diversidad y el principio de interés superior del niño. Asimismo, permanecieron activos los formatos oficiales para asegurar trazabilidad y transparencia, junto con las estrategias preventivas y formativas dirigidas a la cuidadora y su núcleo familiar, garantizando una atención integral e inmediata en caso de activarse el servicio.

EL SERVICIO EN HOGAR DE PASO – FAMILIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y HACE PARTE DE LAS MODALIDADES DE UBICACIÓN INICIAL TENIENDO EN CUENTA EL TIEMPO DE PERMANENCIA QUE DETERMINA EL MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS M03.P – VERSIÓN 2 DEL 08/07/2022.



Continuidad del comunicado No. LAREDC-0216-2026, enviado al Municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, con el asunto de: Remisión de Primer Informe de actividades del Contrato de Interés Público No. SGM-1300-1326-2026, celebrado entre el Municipio de Guadalajara de Buga Valle del Cauca y la Fundación ONG LA RED.

ANEXOS

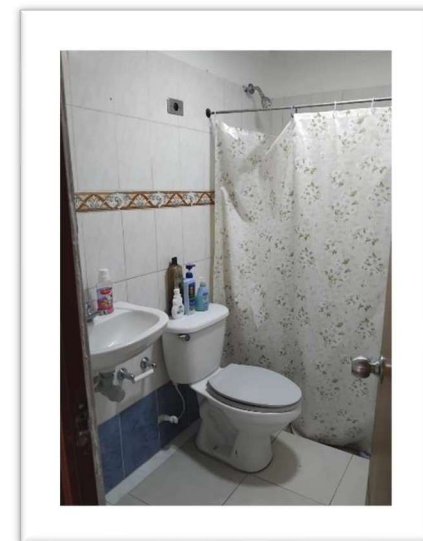
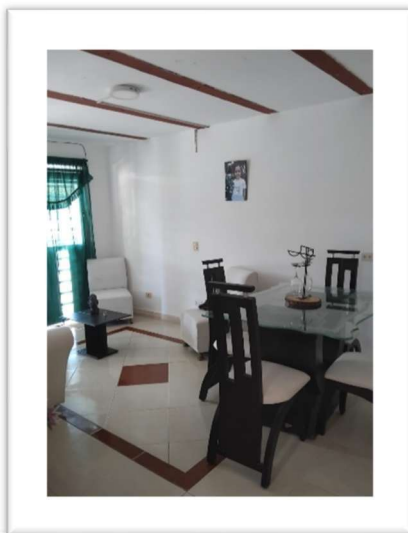
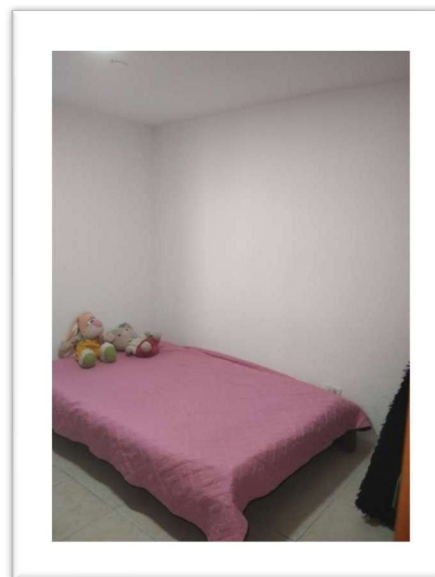
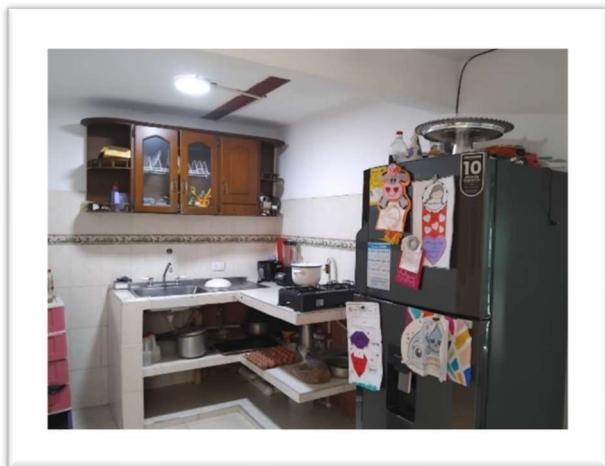


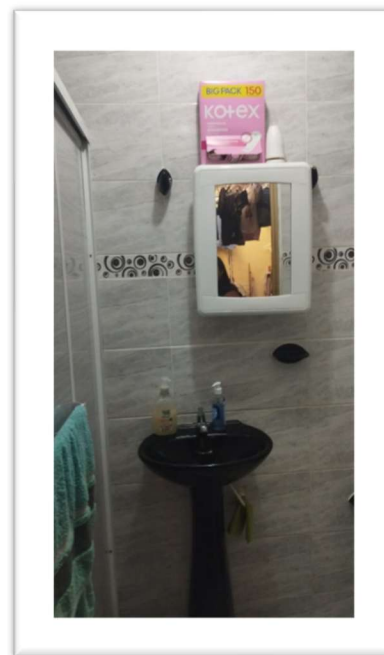
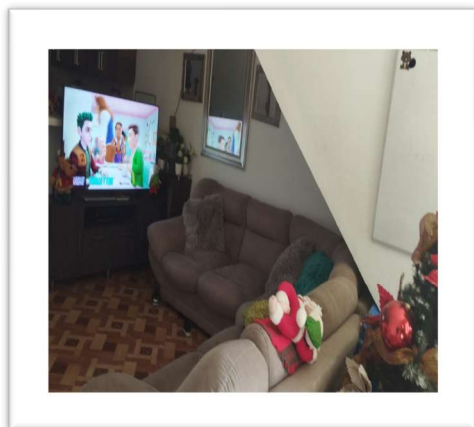
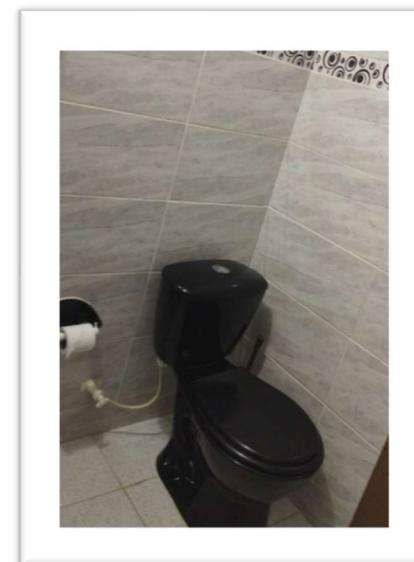
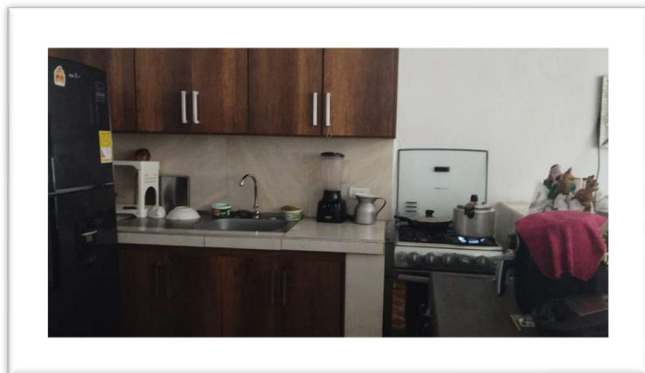
Continuidad del comunicado No. LAREDCE-0216-2026, enviado al Municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, con el asunto de: Remisión de Primer Informe de actividades del Contrato de Interés Público No. SGM-1300-1326-2026, celebrado entre el Municipio de Guadalajara de Buga Valle del Cauca y la Fundación ONG LA RED.

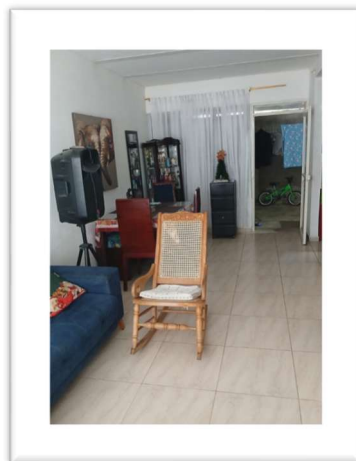
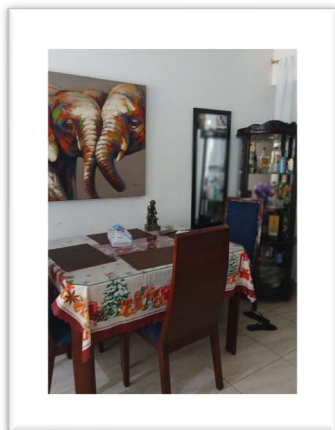
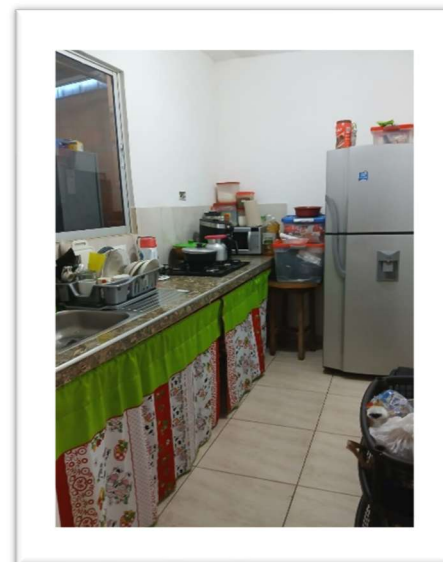
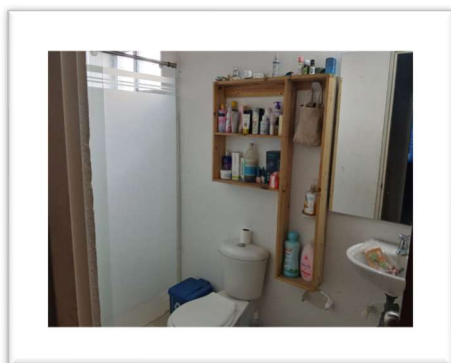
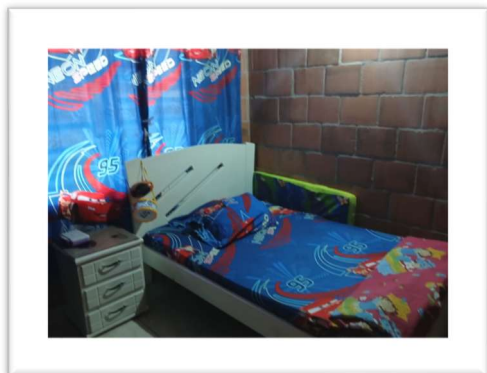
ANEXO No. 1.

REGISTRO FOTOGRAFÍCO Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.

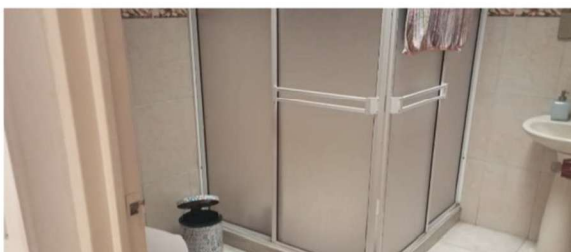
HOGAR DE PASO – FAMILIAR
Anexo: Registro fotográfico. Disponibilidad del Servicio
Hogar de paso N° 1 en Tuluá

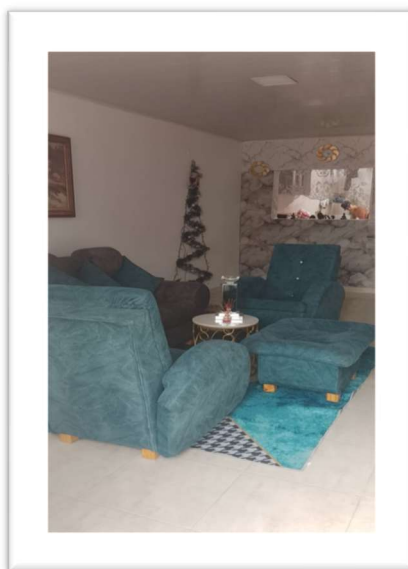
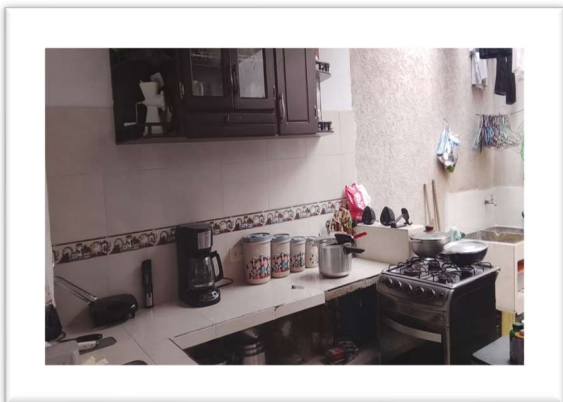






Hogar de paso N° 4 en Cartago





Hogar de paso N° 6 en Ansermanuevo

